

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diecíocho (18) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-01412-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD - LESIVIDAD

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE MARINILLA

DEMANDADO: NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 9 DE JUNIO DE 2011 – LICENCIA No. 6274, EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO FISICO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA.

LITIS CONSORTES NECESARIOS: SOCIEDAD NOPCOP COLOMBIA S.A. – BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO DE BOGOTA

ASUNTO: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 21 de octubre de 2014 y por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011**, **SE ADMITE** la demanda que en ejercicio del MEDIO DE NULIDAD, consagrado en el artículo 137 ibídem, instaura **EL MUNICIPIO DE MARINILLA** contra sus propios actos administrativos LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 9 DE JUNIO DE 2011 – LICENCIA No. 6274, EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO FISICO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, se dispone la citación de la SOCIEDAD NOPCOP COLOMBIA S.A. – BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO DE BOGOTA.

Notifíquese a la SOCIEDAD NOPCOP COLOMBIA S.A. – BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO DE BOGOTA, de conformidad con los **artículos 199 y 200 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011**.

Notifíquese por estados a la parte demandante el presente auto admisorio, de conformidad con el **artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011**.

Notifíquese personalmente al **Ministerio Público**, en este caso, al señor Procurador 167 Judicial Delegado ante este Despacho, de conformidad con lo establecido en los **artículos 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y 612 del Código General del Proceso**, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese también a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, de conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso y en los términos allí establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 172 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011**, se correrá traslado a los Litis consortes necesarios, al Ministerio Público, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a los sujetos que según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, por el término de **treinta (30) días**, para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y presentar demanda de reconvencción. Este plazo comenzará a correr al vencimiento del término común de **veinticinco (25) días**, después de surtida la última notificación personal. (**Artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011**).

En consecuencia, la parte actora deberá realizar las gestiones necesarias para el envío a través del servicio postal autorizado de la copias de la demanda, de sus anexos y de este auto, con destino tanto los Litis consortes como a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; precisando que la notificación por correo electrónico no puede surtirse sin que se cumpla con el envío ordenado,

que se verificara una vez la parte demandante aporte las respectivas constancias del servicio postal.

La parte actora deberá aportar cinco (5) copias del presente auto admisorio.

PERSONERÍA. Se reconoce personería al abogado **EFRAIN GOMEZ CARDONA**, para representar al MUNICIPIO DE MARINILLA en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (**folios 23**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede a la Procurador 167 Judicial I Administrativo, Dr. **HANS WAGNER JARAMILLO**. Se hace entrega de traslados.

El notificado

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

ESTEBAN MARULANDA VIANA
Secretario

NCR